



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

---

**ASISTEN:**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA MESA

D.ª CRISTINA PÉREZ VALERO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D.ª M.ª ISABEL DEU DEL OLMO  
D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO  
D. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
D.ª DUNIA MOHAMED MOHAND  
D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
D. YAMAL DRIS MOJTAR  
D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

SRES/AS. DIPUTADOS/AS

D. MANUEL HERNÁNDEZ PEINADO  
D. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ TORRES  
D.ª ELENA MARÍA MATEO ASTORGA  
D.ª SAMIA ABDELKADER MAIMÓN  
D. JUAN SERGIO REDONDO PACHECO  
D. FRANCISCO CARLOS VERDEJO FERRER  
D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ ENRÍQUEZ  
D.ª ANA BELÉN CIFUENTES CÁNOVAS  
D.ª FATIMA HAMED HOSSAIN  
D. YOUSEF MEBROUD MOHAMED  
D. MOHAMED MUSTAFA AHMED  
D.ª Mª DEL CARMEN VÁZQUEZ SOTO  
D. JOSÉ Mª RODRÍGUEZ RUIZ

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

D. MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO

---

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintidós, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, el Secretario General acctal. del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria resolutive en primera convocatoria.

No asisten a la Sesión las Sras. Miranda Dorado, Ahmed Mohamed y el Sr. Verdugo Guzmán, ausencias que son justificadas.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**A) DISPOSICIONES GENERALES.**

No se trató ningún asunto.

**B) PROPUESTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO.**

**B.1.- Propuesta de D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, relativa a aprobar el calendario de fiestas laborales de la Ciudad de Ceuta para el año 2023.**

La propuesta es del siguiente tenor:





*“Al objeto de señalar las fiestas locales que, con el máximo de dos, deben ser acordadas por el Pleno de la Asamblea y propuesta a la autoridad laboral competente, se considera que para el año 2023 sean fiestas locales las siguientes:*

- *Día 22 de abril: Fiesta de Culminación de Ramadán Eidul Fitr.*
- *Día 13 de junio: San Antonio.*

*En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:*

*- Proponer a la autoridad laboral competente como fiestas locales el calendario de fiestas laborales de la ciudad de Ceuta para el año 2023 los días anteriormente señalados.”*

El portavoz del Grupo Vox, D. Carlos Francisco Verdejo Ferrer, presentada la siguiente **enmienda de sustitución:**

*“La propuesta de señalamiento de fiestas locales que presenta el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta supone una afrenta a las tradiciones propias del histórico sentir de la población ceutí. Muestra de ello es que la festividad de San Daniel de Ceuta y compañeros mártires, a pesar de ser una de las más altas expresiones de la tradición y cultura de Ceuta desde tiempos remotos, no es merecedora -a juicio del Partido Popular y sus socios PSOE, MDyC y Ceuta Ya- de incluirse en el calendario laboral como festividad (a pesar que durante la aprobación del Calendario de 2020 celebrado en el Pleno de 24 de septiembre de 2019 en la cual el Gobierno manifestó el compromiso de “la aceptación de esta Comisión de Estudio para el próximo calendario del año” como manifestó en aquel entonces el Consejero D. Alberto Gaitán ante la demanda por parte de este Grupo de la posibilidad de incorporar como festivo el día de San Daniel, Patrón de Ceuta y que todavía no se ha realizado). En su lugar, haciendo un incomprensible uso de la posibilidad ofertada por el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, el Gobierno del Partido Popular de esta ciudad sí considera merecedora de inclusión una nueva fiesta que apareció el año pasado en el Calendario Laboral de 2022, la Fiesta de Culminación de Ramadán, obviando que el precepto mencionado exige que las fiestas señaladas les sean “fiestas locales que por tradición le sean propias a cada municipio”.*

*A la luz de lo expuesto por el anterior precepto, cabría preguntarse qué razones llevan a considerar, por parte del Gobierno de la Ciudad del Partido Popular, a la Fiesta de Culminación de Ramadán de manera preferente a la festividad de San Daniel de Ceuta y Compañeros Mártires (10 de octubre) en términos de tradición propia.*

*Para el Grupo Parlamentario VOX, esta decisión es incomprensible para una ciudad que se precie de española y europea, pues supone anteponer una festividad que no pertenece ni a nuestra tradición local ni a la nación a la que pertenece este territorio discriminando a una que sí encuentra un indiscutible encuadre en la cultura occidental, española y ceutí como es la fiesta de San Daniel.*

*Desde nuestra formación, y de conformidad con el más estricto respeto a la Ley, entendemos que las fiestas locales deben ser una expresión más de la tradición española a la cual la Ciudad Autónoma de Ceuta ha de adscribirse de manera indubitada.*





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

En atención a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el art. 51 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente:

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:** Proponer a la autoridad laboral competente como fiestas locales para el calendario de fiestas laborales de la Ciudad de Ceuta para el año 2023 los días a continuación señalados:

- **Día 13 de junio: Fiesta de San Antonio.**
- **Día 10 de octubre: Festividad de San Daniel de Ceuta y Compañeros Mártires.”**

No aceptada la enmienda por el proponente, y según lo dispuesto en el art. 51 c), del Reglamento de la Asamblea, se somete la misma a votación, dando el siguiente resultado:

**Votos a favor:** tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Verdejo Ferrer y Sra. Cifuentes Cánovas).

**Votos en contra:** dieciocho (**PP:** Sres./as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Rontomé Romero, Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez, Dris Mojtar y Ramírez Hurtado. **PSOE:** Sras/es. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Mateo Astorga y Abdelkader Maimón. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. **CEUTA YA!:** Sr. Mustafa Ahmed. **Diputada/o no adscrita/o:** Sra. Vázquez Soto y Sr. Rodríguez Ruiz).

**Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Vox.**

Se incorpora a la Sesión el Sr. Ruiz Enríquez.

Seguidamente, se procede a la votación del punto, arrojando el cómputo siguiente:

**Votos a favor:** dieciocho (**PP:** Sres./as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Rontomé Romero, Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez, Dris Mojtar y Ramírez Hurtado. **PSOE:** Sras/es. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Mateo Astorga y Abdelkader Maimón. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. **CEUTA YA!:** Sr. Mustafa Ahmed. **Diputada/o no adscrita/o:** Sra. Vázquez Soto y Sr. Rodríguez Ruiz).

**Votos en contra:** cuatro (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).

**Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Proponer a la autoridad laboral competente, como fiestas locales, el calendario de fiestas laborales de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, con los días señalados a continuación:**

- **Día 22 de abril: Fiesta de Culminación de Ramadán Eidul Fitr.**





- **Día 13 de junio: San Antonio.**

**B.2.- Propuesta de D.<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, relativa a aprobación inicial del segundo expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad.**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“Se ha recibido Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Apelación número 1129/2020 por la que se declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la Ciudad Autónoma de Ceuta, conformando la del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ceuta, en fecha 7 de mayo de 2020. Dicha Sentencia fue recurrida en casación inadmitiéndose por el Tribunal Supremo. En ella se determina que resulta aplicable a la ciudad de Ceuta el artículo 104 bis del LBRL en cuanto al límite del número de personal eventual que debe tener la Ciudad de Ceuta, fijándose en 25. Por tanto, al decir el artículo 24.2.b) que “... El número total de miembros de la Asamblea, sin que éstos se comprueben a los efectos de los límites de personal eventual que impone la legislación básica de Régimen Local”, se contraviene lo determinado ahora por la Sentencia citada en cuanto que dicho personal sí computa a los efectos de los límites que por su número impone la legislación básica de Régimen Local y que se fija en 25. Por tanto, dado que el régimen del personal eventual se encuentra regulado en la Base 29<sup>a</sup> de los Presupuestos Generales de la Ciudad, se hace necesaria su modificación par a respetar la limitación reconocida por la Sentencia mencionada.*

*Para ello se propone una nueva regulación de la Base 29 conforme al siguiente tenor literal:*

**“BASE 29. RÉGIMEN PERSONAL EVENTUAL.**

*1.- El personal eventual y de confianza de la ciudad estará sujeto, durante la vigencia de este Presupuesto, a las limitaciones y condiciones que en la presente base de ejecución se establecen, junto con otras que, en virtud de disposición legal o reglamentaria, resulten de aplicación.*

*2.- La dotación de medios personales que se proporciona a los grupos políticos de la Asamblea tiene efectos a partir de la constitución de cada uno de los grupos políticos y finaliza una vez disuelta la Asamblea y, por consiguiente, los grupos políticos que la habían constituido.*

*3.- Cada Grupo Político de la Asamblea tendrá derecho a designar, como personal de apoyo, un asesor.*

*4.- La Mesa Rectora, estará asistida por un asesor, designado por la Vicepresidenta Primera de la misma.*

*5.- El Consejo de Gobierno, es decir, la Presidencia de la Ciudad y las distintas Consejerías, estará apoyado y asistido por el personal eventual fijado en el apartado 6 b) sin que, en ningún caso, se supere el máximo de 25 puestos de en su conjunto.*





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

6.- Las remuneraciones y resto de condiciones laborales del personal eventual y de confianza serán las siguientes:

a. 5 asesores Grupos Políticos de la Asamblea, y 1 Asesor Vicepresidencia Primera, detallados en el siguiente cuadro:

Número	Cargo	Cod.	Concepto	Total Mensual	Extra	Total Anual	GR/CD
5	ASESOR GRUPO POLÍTICO	1	Sueldo	669,30	663,20	33.103,54	C2/16
		4	Compl. Destino	390,85	390,85		
		10	Ind. Residencia	394,17			
		61	Compl. Específico	967,40	967,40		
TALES				2.421,71	2.021,45		
1	ASESOR/A VICEPRESIDENCIA 1ª	1	Sueldo	669,72	663,20	33.103,54	C2/16
		4	Compl. Destino	390,85	390,85		
		10	Ind. Residencia	394,17			
		61	Compl. Específico	967,40	967,40		
TALES				2.421,72	2.021,45		

b. 19 asesores Consejo de Gobierno, detallados en el siguiente acuerdo:

Número	Cargo	Cod.	Concepto	Total Mensual	Extra	Total Anual	GR/CD
1	ASESOR/A PRESIDENCIA	1	Sueldo	804,19	695,06	41.563,36	C2/18
		4	Compl. Destino	440,97	440,97		
		10	Ind. Residencia	597,58			
		61	Compl.. Específico	1.227,03	1.227,03		
TALES				3.069,77	2.363,06		
7	ASESOR/A	1	Sueldo	669,30	663,20	33.103,54	C2/18
		4	Compl. Destino	390,85	390,85		
		10	Ind. Residencia	394,17			
		61	Compl. Específico	967,40	967,40		
TALES				2.421,72	2.021,45		
4	ASESOR/A DELEGADO/A	1	Sueldo	804,19	695,06	50.358,72	C1/22
		4	Compl. Destino	569,45	569,45		
		10	Ind. Residencia	597,58			
		61	Compl. Específico	1.726,79	1.726,79		
TALES				3.698,01	2.991,30		
1	CONTROLADOR/A DE SERVICIOS EN BARRIADAS	1	Sueldo	669,30	663,20	33.103,54	C2/16
		4	Compl. Destino	390,85	390,85		
		10	Ind. Residencia	394,17			
		61	Compl. Específico	967,40	967,40		
TALES				2.421,72	2.021,45		
2	SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A	1	Sueldo	669,30	663,20	33.103,54	C2/16
		4	Compl. Destino	390,85	390,85		
		10	Ind. Residencia	394,17			
		61	Compl. Específico	967,40	967,40		
TALES				2.421,72	2.021,45		
1	SECRETARIO/A DE LA PRESIDENCIA	1	Sueldo	804,19	695,06	54.748,28	C1/1
		4	Compl. Destino	440,97	440,97		
		10	Ind. Residencia	597,58			





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

		61	Compl. Específico	2.168,81	2.168,81		
TOTALES				4.011,55	3.304,84		
1	SECRETARIO/A DEL PRESIDENTE	1	Sueldo	804,19	695,06	60.972,26	C1/18
		4	Compl. Destino	440,97	440,97		
		10	Ind. Residencia	597,58			
		61	Compl. Específico	2.613,38	2.613,38		
TOTALES				4.456,12	3.749,41		
1	TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN	1	Sueldo	804,19	695,06	41.563,36	C1/18
		4	Compl. Destino	440,97	440,97		
		10	Ind. Residencia	597,58			
		61	Compl. Específico	1.227,03	1.227,03		
TOTALES				3.069,77	2.363,06		

c. A las retribuciones expresadas no se les podrá añadir complementos variables de ningún tipo. La prestación de servicios será en régimen de dedicación y plena disponibilidad, sin que ello suponga alteración de las retribuciones anteriormente especificadas.

7.- El personal de confianza adscrito a los Grupos Políticos, y a la Vicepresidencia de la Mesa Rectora, será designado por los respectivos Grupos Políticos, en relación con el que a los mismos se adscribe y, para el caso de la Vicepresidencia, por el Grupo Político al que ésta pertenezca, correspondiendo, en todos los casos, a la Presidencia de la Ciudad su nombramiento, por razones estrictamente formales.”

Por otra parte, en aplicación del artículo 24.2 del Reglamento de la Asamblea se propone la aprobación de una nueva Base de ejecución como base 29 bis.

**“BASE 29 bis: DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo establecido en el artículo 24.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, se asigna en la partida 48000 9121 003 Transferencias Grupos Políticos, la cantidad de 893.600 € en concepto de dotación económica global destinada a los Grupos Políticos con el fin de que puedan atender sus gastos de funcionamiento.

La distribución de dicha dotación se realizará de la siguiente forma:

- a) Cantidad fija anual por Grupo: - 4.000 €
- b) Cantidad fija mensual por Grupo: - 18.500 € destinados exclusivamente para pago de personal técnico/administrativo contratado a partir de la entrada en vigor de la presente base, y condicionado a la existencia de crédito, para los grupos que cuente con 6 o más diputados al inicio de la legislatura.
- 7.500 € destinados exclusivamente para pago de personal técnico/administrativo contratado a partir de la entrada en vigor de la presente base, y condicionado a la existencia de crédito, para los grupos que cuenten con menos de 6 diputados al inicio de la legislatura.





*c) Cantidad fija mensual por Diputado: - 100 €*

*Las cantidades a percibir por los grupos políticos no podrán destinarse al pago de las remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, según lo establecido en el art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

*El pago, que no tiene carácter de asignación personal se realizará, periódicamente y dentro de cada legislatura, debiendo ser objeto de contabilización por el Grupo Político, contabilidad que se pondrá a disposición del Pleno de la Asamblea siempre que éste lo pida conforme establece la legislación vigente.*

*El procedimiento y periodicidad de la justificación, así como los gastos que sean admisibles, se ajustarán a los requisitos y trámites establecidos por acuerdo del Pleno de la Asamblea y que se incluirá como anexo a estas bases de ejecución.”*

*En relación a esta base 29 bis se propone un procedimiento para la justificación de la misma que se recoge a continuación:*

*“Procedimiento y periodicidad de la justificación de la dotación económica de los Grupos Políticos.*

*PRIMERO.- Necesidad de empleo y justificación: las cantidades recibidas por cada Grupo Político durante la legislatura, deberán emplearse durante dicho periodo, pero deberá justificarse anualmente al menos un 70 % de los mismos y al final de la legislatura deberá estar justificado la suma total percibida, es decir el 100 %. La forma de justificación se realizará a través de cuenta justificativa a la que acompañará copia de las facturas y pagos superiores a 2.500 €.*

*SEGUNDO.- Cuenta Justificativa: la justificación se realizará según modelo expuesto en el apartado noveno y presentado por registro de entrada de documentos ante la Intervención de la Ciudad. Una vez cotejada la existencia de la misma y que aportan la cuenta justificativa y demás requisitos mínimos, se remitirá al órgano competente en Hacienda informe comunicando que por parte de los Grupos Políticos se ha cumplido lo establecido en la Base, de lo que se dará cuenta al Pleno de la Asamblea.*

*TERCERO.- Gastos Justificables: los gastos justificables serán para el normal funcionamiento del Grupo (1), sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Asamblea (2) o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial (3). (1) Las transferencias que se pueden hacer por parte de los Grupos Políticos a favor de los Partidos Políticos a los que pertenecen a nivel local, provincial, autonómico o estatal no podrán ser por cuantía superior al 75 % de las cantidades asignadas durante la legislatura al Grupo Político de la Asamblea. Estas cantidades se podrán transferir bien mediante la figura de aportación a Partidos Políticos, prevista en el artículo 2. Uno e) de la Ley 8/2027 de financiación de los partidos políticos, bien como contrapartida a la prestación de servicios internos o de asesoramiento, que en todo caso han de ser ciertos y detallados, (o incluso la suma de ambas no podrá superar el 75 % citado). Cuando el pago se realice en forma de prestación de servicios, el sustento documental no será solo un convenio genérico, sino mediante una factura que sustente servicios reales prestados, no genéricos ni ambiguos.*





*Cuando el pago se realice en forma de aportación, el Partido Político deberá acreditar la recepción de estos ingresos. Las transferencias que se pueden hacer por parte de los Grupos Políticos a favor de otras asociaciones, organizaciones, fundaciones o entidades sin fines de lucro, que no estén sometidas a un posterior control del Tribunal de Cuentas, se harán como contrapartida a la prestación de servicios internos o de asesoramiento, deberán recogerse en el oportuno convenio o contrato y ser justificadas con las correspondientes facturas o documentos acreditativos ante el Grupo Político, no pudiendo ser su cuantía superior al porcentaje establecido antes para los Partidos Políticos. Estas asociaciones u organizaciones citadas deben tener habilitación profesional para prestar esos servicios o tener recogidos en sus estatutos capacidad de obrar de poder prestar dichos servicios. En todo caso la suma global de estas aportaciones a Partidos Políticos o Asociaciones, o la suma de ambas, no podrá ser superior al 75 % de las cantidades asignadas al Grupo Político durante la legislatura. (2) Por personal al servicio de la Asamblea se entiende cualquier persona que forme parte de la plantilla municipal, que perciba retribuciones periódicas estables con cargo a los presupuestos de la misma e incluso todos los miembros políticos de la Asamblea. No se entienden incluidos en esta condición y por lo tanto serán gastos justificables los contratos laborales, mercantiles o externos que presten sus servicios al Grupo Político, incluidos personal administrativo que se contrate, auxiliares, secretarios de grupo, etc... siempre que no aparezcan ya retribuidos directamente por la Asamblea. En ningún caso estas asignaciones podrán ser sueldo o sobresueldo de los miembros políticos de esta Asamblea. Todos los miembros del Grupo Político son personalmente responsables de estas contrataciones laborales, no teniendo relación ni vínculo alguno con la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (3) La prohibición de adquirir activos fijos se refiere a los que supongan la incorporación definitiva al patrimonio del Grupo político de los elementos adquiridos, al ser la causa de esta prohibición el carácter transitorio del destinatario de la asignación, pues desaparece con cada Corporación. Por tanto, las disposiciones de bienes que no tengan este carácter (alquileres, leasings, rentings o similares) son admisibles. Se permite la adquisición de material de escasa cuantía o cuyo plazo de vida útil sea inferior a los tres años. De forma general para todos estos apartados: los contratos, convenios o cualquier otro compromiso que adquieran los Grupos Políticos no podrán tener una duración superior a la de la Corporación.*

*CUARTO.- Necesidad de obtención del CIF propio: para percibir la dotación es imprescindible que al Grupo Político disponga de un número de identificación fiscal diferenciado de la formación política con la que concurrió a las elecciones municipales y sea titular de una cuenta corriente en la que exclusivamente se abonarán los fondos y se cargarán los pagos de gastos.*

*QUINTO.- Llevanza de contabilidad: el Grupo Político deberá llevar una contabilidad de estos ingresos y gastos adecuada a la legislación vigente mediante Libros soportado informáticamente. Se recomienda la llevanza de libros de ingresos y gastos con un desglose económico como este: en el Libro Diario se anotarán todas las operaciones de ingresos y pagos, ordenadas secuencialmente a medida que se produzcan, figurando nº de orden, concepto, número y fecha de la factura, el tercero la explicación y el importe. Toda operación anotada en los Libros de contabilidad habrá de estar debidamente acreditada con el correspondiente justificante que ponga de manifiesto su realización. Los gastos deben tener como soporte la factura correspondiente (factura o factura simplificada), solo se admitirán tickets en caso de taxis, entradas o billetes de desplazamiento emitidos por los expendedores. Los justificantes, junto con los Libros de contabilidad y los movimientos bancarios deberán*







*conservarse por el grupo político municipal y estarán a disposición del Pleno, si así lo requiriera, al objeto de posibilitar y facilitar actuaciones adicionales de control y verificación.*

*SEXTO.- Clasificación de gastos económicos: con cargo a la cuenta de cada Grupo Político podrán atenderse los siguientes gastos corrientes clasificados según su naturaleza económica, siempre que tengan por finalidad el funcionamiento del Grupo: Código Concepto. 01 Arrendamientos y cánones 02. Reparaciones, mantenimiento y conservación. 03 Material de oficina y publicaciones. 04 Adquisición de otro material no inventariable. 05 Suministros de electricidad, agua, gas, carburantes, alimentos y similares. 06 Comunicaciones. 07 Transportes. 08 Primas de seguros. 09 Tributos y otras prestaciones públicas. 10 Publicidad, propaganda, reuniones y relaciones públicas. 11 Atenciones protocolarias. 12 Servicios de profesionales independientes. 13 Manutención y alojamiento. 14 Servicios bancarios y similares. 15 Aportaciones a partidos políticos, tanto en concepto de aportación como contrapartida a prestaciones de servicios internos o de asesoramiento. 16 Servicios prestados por otras entidades o asociaciones in ánimo de lucro. 17 Gastos de personal laboral 18 Cuota Seguridad Social. 19 Formación relacionada con el desempeño de las funciones en la Corporación. 20 otros (definir con claridad y siempre que sean funcionamiento ordinario del grupo).*

*SÉPTIMO.- Justificación mediante cuenta simplificada: anualmente y antes del 30 de abril, cada Grupo Político Municipal, deberá proceder a la presentación de su cuenta justificativa ante la Intervención General, e incluirá todos los ingresos y pagos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio anterior. Así mismo, al final del mandato corporativo se presentará la cuenta justificativa del período restante a una memoria económica resumen de los saldos en los 4 ejercicios. Los gastos se justifican a través de una relación de gastos relacionados en una cuenta justificativa, salvo los de importe superior a 2.500 €, IPSI incluido, de los que, además, deberá acompañarse copia de la factura sí como copia de la transferencia bancaria que acredite su pago. El hecho de que sólo se tengan que presentar copias de las facturas superiores a 2.500 € no exime de la necesidad de que todos los gastos, deban cumplir con la normativa sobre facturación y conservarse por el grupo político a disposición del Pleno, y la Intervención, si así se requiriera, al objeto de posibilidad y facilitar actuaciones adicionales de control y verificación. Así mismo, no debe fraccionarse un pago o facturación con el único objeto de eludir el requisito de necesidad de presentación de copia de la factura o de la transferencia. Estas asignaciones anuales deberán emplearse durante la legislatura, pero al menos anualmente deberán realizarse gastos y justificarse al menos un 70% de cada ingreso anual. Las facturas o demás soportes documentales justificativos anuales deberán tener fecha de emisión entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en que se justifica. Al final de la legislatura deberá estar justificado la suma total percibida a lo largo de los 4 años, es decir el 100 %. Las cantidades no justificadas parcial o totalmente o no empleadas adecuadamente deberán devolverse.*

*OCTAVO.- Control de la cuenta justificativa: una vez presentada la documentación justificativa y comprobada la misma por Intervención se remitirá al órgano competente en materia de Hacienda informe comunicando que por parte de los Grupos Políticos se ha cumplido lo establecido en la base, de lo que se dará cuenta al Pleno de la Asamblea. No podrá continuarse con los pagos mensuales a los Grupos, si no se han presentado las justificaciones del ejercicio anterior en los términos establecidos en esta Base. Así mismo cada ejercicio deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Si no se ha justificado la totalidad de las cantidades, o bien éstas no han sido aceptadas en su*





totalidad, solo se librára la asignación del siguiente ejercicio una vez descontada la parte no justificada o admitida. El órgano interventor sólo comprobará que:

- Los Grupos Políticos han presentado la justificación del ejercicio anterior, en el modelo adecuado y debidamente cumplimentado.
- Que la relación de facturas y conceptos incluidos en la cuenta justificativa se corresponde con gastos justificables, pero sin entrar en criterios subjetivos o de oportunidad.
- Que consta copia de las facturas superiores a 2.500 € - transferencia bancaria de los pagos superiores a 2.500 €.
- Que el Grupo Político aporta anualmente certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Autonómica y Municipal y con la Seguridad Social.

NOVENA.- Modelo de cuenta justificativa: "D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en representación del Grupo Político \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ habiéndose recibido por parte de la Ciudad de Ceuta la cantidad de \_\_\_\_\_ € correspondientes a la asignación a Grupos Políticos, ejercicio de \_\_\_\_\_ formula la siguiente certificación responsable: a) Que se han asentado en la contabilidad de ingresos del Grupo Político al que represento las cantidades relativas a ingresos recibidos por estas asignaciones por importe de \_\_\_\_\_ € correspondientes al ejercicio de \_\_\_\_\_. B) Que se han asentado en la contabilidad de gastos del Grupo Político al que represento las siguientes cantidades relativas a gastos realizados: Cuenta justificativa de gastos: proveedor CIF Número de factura o certificado de aportación Fecha factura Concepto Importe Bruto Observaciones TOTAL. c) Que la totalidad de gastos detallados en la cuenta justificativa anterior, ninguno se corresponde ni con gastos de personal de la propia Corporación, ni con adquisición de bienes patrimoniales. d) Que el saldo resultante a 31 de diciembre de los ingresos y gastos del ejercicio ... asciende a la cantidad de ... €. e) Que en esta cuenta justificativa se ha justificado un porcentaje del \_\_\_\_\_ € de gasto. Nota: se aporta copia de las facturas de importe superior a 2.500 € y de las transferencias bancarias por importe superior a 2.500 €. En Ceuta, a \_\_\_\_\_.  
D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Fdo: \_\_\_\_\_."

DÉCIMO.- Entrada en vigor y transitoriedad de la presente legislatura: la presente obligación de justificación según este modelo se aplicará a partir de las asignaciones que se transfieran a los Grupos Políticos. La suma de las cantidades ingresadas para justificar dentro de esta legislatura será desde el inicio de la aplicación de este acuerdo, y hasta la celebración de las elecciones. El resto de legislaturas será la suma de 4 años, y las cantidades anuales o mensuales se adaptarán a la cantidad variable en función de número real y efectivo de miembros del Grupo. La cantidad para 2022 a percibir por grupo político de 4.000 euros será proporcional a los meses que resulten después de la entrada en vigor del presente acuerdo.

UNDÉCIMO: Reintegro de lo no invertido o justificado: Las cantidades no empleadas o no justificadas deberán reintegrarse a la Ciudad de Ceuta. La no justificación de las cantidades asignadas en la forma aquí expuesta será motivo de reintegro.

DÉCIMO SEGUNDO: Los responsables del empleo y justificación de estos fondos serán además del portavoz o responsable de Grupo, la totalidad de integrantes del Grupo Político de forma solidaria.





*DÉCIMO TERCERO: Miembros no adscritos. Los miembros no adscritos a un Grupo Político no tienen derecho a estas asignaciones, al no constituir un Grupo Político como tal, ni poseer un CIF de Grupo, pero de acuerdo con lo señalado en el artículo 75.4 de la Ley de Bases de Régimen Local podrán percibir indemnizaciones por los gastos “efectivos” ocasionados en el ejercicio de su cargo, por desplazamiento o dietas necesarias hasta un importe máximo equivalente al 50% de la cuota variable de estas asignaciones, previa justificación o presentación de parte de desplazamientos y asistencia o dietas imprescindibles por su tareas oficiales.*

*DÉCIMO CUARTO.- Posibilidad de modificación en el número de miembros o disponibilidad dentro del año. El pago de estas asignaciones se realizará de forma mensual. Se faculta al órgano competente en Hacienda, para modificar, a propuesta de los Grupos Políticos, o previa justificación motivada el importe de la asignación total prevista en función del número real de miembros de los Grupos, así como su distribución dineraria en caso de necesidad de anticipo financiero dentro del año natural. De ello dará cuenta al Pleno”.*

*La tramitación del expediente, de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Reglamento de la Asamblea, será la siguiente:*

- Examen del expediente por el Consejo de Gobierno.
- Aprobación inicial por el Pleno.
- Exposición al público por plazo de 15 días.
- Aprobación definitiva por el Pleno.

*Atendido el informe del interventor, emitido en cumplimiento del art. 177.2 RDL 2/2004, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Elevar al Pleno para su aprobación inicial, el segundo expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad, según el mismo se contiene y concreta en la presente propuesta.*

*2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.*

*3.- Facultar a la Consejera de Economía, Hacienda, y Función pública para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable”.*

Entrados en votación, ésta da el siguiente resultado:

**Votos a favor:** quince (**PP:** Sres./as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Rontomé Romero, Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez, Dris Mojtar y Ramírez Hurtado. **PSOE:** Sras/es. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Mateo Astorga y Abdelkader Maimón **Diputada/o no adscrita/o:** Sra. Vázquez Soto y Sr. Rodríguez Ruiz).

**Votos en contra:** dos (**MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed).





**Abstenciones:** cinco (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **CEUTA YA!:** Sr. Mustafa Ahmed).

Por lo que el Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**1.- Elevar al Pleno para su aprobación inicial, el segundo expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad, según el mismo se contiene y concreta en la presente propuesta.**

**2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.**

**3.- Facultar a la Consejera de Economía, Hacienda, y Función pública para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable.**

**B.3.- Propuesta de D.<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, relativa a aprobar expediente de modificación de créditos del I.C.D.**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“El presupuesto del I.C.D. para el ejercicio 2022 recoge una subvención nominativa a favor de la Agrupación Deportiva Ceuta F.C. por importe de 1.267.500 € en la partida presupuestaria 480.32.341.0.014 “Subvención A.D. Ceuta FC Equipo Categoría Nacional”, aprobándose en Consejo de Gobierno de fecha 8 de abril de 2022 el Convenio de Colaboración entre el I.C.D. y la Agrupación Deportiva Ceuta F.C. para atender los gastos del club en la temporada 2021/2022 por el importe señalado.*

*Con fecha 2 de agosto de 2022 la Agrupación Deportiva Ceuta F.C. solicita al I.C.D. un incremento de 60.000 € en su subvención nominativa para atender los gastos derivados de la disputa de los play-off de ascenso a la categoría de Primera RFEF.*

*En base a esta petición, el I.C.D. ha previsto ampliar en la cantidad solicitada la subvención nominativa que figura inicialmente en sus presupuestos a favor de este club.*

*Al objeto de dar cobertura presupuestaria a la ampliación se ha autorizado por parte de la Presidencia del I.C.D. expediente de generación de créditos incrementando el crédito presupuestario de la partida 480.32.341.0.014 “Subvención A.D. Ceuta FC Equipo Categoría Nacional” en 60.000 €. Esta generación de crédito se ha financiado con el aumento en las transferencias corrientes que la Ciudad Autónoma de Ceuta efectuará al Instituto Ceutí de Deportes en el ejercicio 2022 en base al acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2022 por el que se aprueba el primer expediente de modificación presupuestaria en la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*Por tanto, y atendiendo el informe de la Intervención de la Ciudad que obra en el expediente, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*





1º) *Aprobar inicialmente el incremento de 60.000 € en la subvención nominativa que aparece inicialmente en el presupuesto del I.C.D. a favor de la Agrupación Deportiva Ceuta F.C. para atender los gastos derivados de la disputa de los play-off de ascenso del club a la categoría de Primera RFEF.*

2º) *Continuar con la tramitación legalmente establecida del expediente mediante su exposición al público durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.”*

Sometido el asunto a votación, da el siguiente resultado:

**Votos a favor:** dieciocho (**PP:** Sres./as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Rontomé Romero, Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez, Dris Mojtar y Ramírez Hurtado. **PSOE:** Sras/es. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Mateo Astorga y Abdelkader Maimón. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. **CEUTA YA!:** Sr. Mustafa Ahmed. **Diputada/o no adscrita/o:** Sra. Vázquez Soto y Sr. Rodríguez Ruiz).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** cuatro (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).

Por lo que el Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º) **Aprobar inicialmente el incremento de 60.000 € en la subvención nominativa que aparece inicialmente en el presupuesto del I.C.D. a favor de la Agrupación Deportiva Ceuta F.C. para atender los gastos derivados de la disputa de los play-off de ascenso del club a la categoría de Primera RFEF.**

2º) **Continuar con la tramitación legalmente establecida del expediente mediante su exposición al público durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.**

Se ausenta de la Sesión la Sra. Deu del Olmo.

### **C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

#### **C.1.- Propuesta de D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, portavoz del Grupo Socialista, relativa a diseñar un programa de aulas matinales en los colegios públicos de la ciudad.**

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos.

*El Grupo Parlamentario Socialista de la Ciudad Autónoma de Ceuta quiere servir de correa de transmisión de varias peticiones formuladas por los vecinos, en el sentido de que la administración sea más accesible para los ciudadanos.*





*De ahí que nos hagamos eco a las demandas de diversas Asociaciones de Madres y Padres de alumnos que solicitan las conocidas como aulas matinales. Varias de estas entidades se encargan cada año de contratar este servicio haciéndose cargo del coste del mismo, por lo que las aulas matinales se convierten en un privilegio al que pocos alumnos pueden optar.*

*Las aulas matinales tienen por objetivo principal que las familias puedan conciliar la vida familiar y la laboral, ayudando a los que tengan un horario difícilmente compatible con el escolar a que sus hijos puedan estar en el centro educativo antes y después del horario lectivo.*

*Estamos hablando de una medida social, encaminada a la protección y promoción de la familia y al impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres las que mayoritariamente se encargan de estas tareas y tienen más complicadas la conciliación de la vida familiar con la laboral.*

*El horario de estas aulas matinales sería el comprendido entre las 7:30 y las 9:00 para que las niñas y niños puedan desayunar y disfrutar de actividades lúdicas previas al inicio de la jornada escolar.*

*Por todo lo aquí expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista propone a la Asamblea para su debate y aprobación la siguiente Propuesta:*

- *Que desde la Ciudad Autónoma de Ceuta se diseñe e implemente un programa de aulas matinales en los diferentes colegios públicos de nuestra Ciudad para que todas las familias puedan disfrutar de dicho servicio.”*

El Sr. Rontomé Romero presentada la siguiente **enmienda transaccional**: “*Que, dado el reparto competencial entre administraciones en este ámbito, la Ciudad se comprometa a facilitar las autorizaciones de uso de los colegios sin contraprestación económica para la implementación de las aulas matinales y vespertinas, así como un mayor impulso a los programas de corresponsabilidad ya existentes para que alcancen al mayor número posible de familias”.*

Aceptada la transaccional, el Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Que, dado el reparto competencial entre administraciones en este ámbito, la Ciudad se comprometa a facilitar las autorizaciones de uso de los colegios sin contraprestación económica para la implementación de las aulas matinales y vespertinas, así como un mayor impulso a los programas de corresponsabilidad ya existentes para que alcancen al mayor número posible de familias.**

Se incorpora a la Sesión la Sra. Deu del Olmo y se ausentan de la misma las Sras. Vázquez Soto y Abdelkader Maimón y los Sres. Vivas Lara, Hernández Peinado y Rontomé Romero.





**C.2.- Propuesta de D. Carlos Francisco Verdejo Ferrer, portavoz del Grupo VOX, relativa a instaurar una centralita telefónica que realice los servicios de contactos a los distintos departamentos de la ciudad.**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“Exposición de motivos.*

*El confinamiento del Estado de Alarma y las medidas de protección y seguridad provocaron a los usuarios serios problemas a la hora de relacionarse con la Administración. Contactar telefónicamente con cualquiera de los departamentos del Ayuntamiento es en la práctica totalidad de los casos un imposible. La centralita no responde y las consejerías, en la mayoría de los casos, tampoco.*

*En el supuesto de Ceuta, por ejemplo, son continuas las quejas recibidas por los ciudadanos ante la falta de contestación a los teléfonos de información que aparece en el Directorio de la Ciudad. En una ciudad aislada por mar del resto del país, es especialmente grave, ya puede ser la única forma de los peninsulares de establecer contacto sin perder medio día haciendo un viaje de ida y vuelta en barco, con el agravante del precio que supone.*

*En cuanto a los ceutíes residentes en nuestra ciudad, en muchos casos viven alejados de las dependencias del Ayuntamiento y, en otros tantos, no se desenvuelven de forma óptima a través de medios digitales.*

*La pandemia ha constatado que no estábamos preparados para la Administración electrónica.*

*Ha quedado demostrado que una gran parte de la población no tenía acceso a la misma por diferentes razones (falta del propio certificado digital o DNI electrónico, dispositivo o de conocimientos técnicos). Por otro lado, la propia Administración ha demostrado no estar a la altura, continuas caídas en los programas o los fallos por ataques por piratas informáticos se han sucedido mientras los ciudadanos estaban desamparados.*

*En un momento en el que el carácter presencial de las consultas cada vez es menor, creemos necesario que el Ayuntamiento cuente con una centralita telefónica operativa y con personal suficiente para enlazar las llamadas con los departamentos correspondientes.*

*Con ello impulsaremos un acceso a la información con el que actualmente no cuentan los ceutíes, acelerando además sus gestiones del día a día.*

*A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, propone al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:*

- *Instaurar una centralita telefónica operativa (con persona física o inteligencia artificial) que realice los desvíos de llamadas oportunos según la unidad administrativa oportuna con el objeto que las llamadas de los ciudadanos a la Ciudad tengan respuesta.”*

Entrados en la votación del punto, ésta arroja el siguiente resultado:





- Votos a favor:** cuatro (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).
- Votos en contra:** trece (**PSOE:** Sras/es. Pérez Valero, Gutiérrez Torres y Mateo Astorga. **PP:** Sres./as. Deu del Olmo, Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez, Dris Mojtar y Ramírez Hurtado). **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. **CEUTA YA!:** Sr. Mustafa Ahmed. **Diputado no adscrito:** Sr. Rodríguez Ruiz).
- Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la propuesta presentada por el Grupo VOX.**

Se incorporan a la sesión los Sres/a. Vivas Lara, Hernández Peinado, Rontomé Romero y Abdelkáder Maimón. Se ausentan de la misma los Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez.

**C.3.- Propuesta de D.<sup>a</sup> Fatima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la ciudadanía de Ceuta, relativa a elevar al Ministerio de Fomento la necesidad urgente de un ARI en la Bda. El Mixto.**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“La barriada del Mixto es una de las míticas de nuestra ciudad, pero la dejadez a la que ha sido sometida por parte de este Ejecutivo ha provocado decadencia en la misma.*

*Es una barriada que sufre multitud de carencias entre las que cabe destacar en primer lugar los bloques de viviendas que se han visto afectadas por el deterioro del paso del tiempo y padecen humedades a consecuencia de la filtración de agua que sufren las fachadas y cubiertas en general, además del estado en que se encuentra el acerado y pavimento de las calles, al igual que la falta de accesibilidad en la misma.*

*Desde el MDyC y en aras de las dimensiones e importantes deficiencias que se detectan en la popular barriada del Mixto consideramos necesario un ARI (Área Rehabilitación Integral) para esta zona de la ciudad.*

*Por ello, SOLICITAMOS al Pleno de la Asamblea previo informe técnico del área correspondiente, elevar al Ministerio de Fomento la necesidad urgente de un ARI, a fin de llevar a cabo una actuación en la que se contemple la rehabilitación en fachadas, cubiertas, estructura en general, espacios comunes, mejora de saneamiento, abastecimiento, renovación acerado y accesibilidad para garantizar la calidad de vida de los vecinos.”*

El Sr. Ramírez Hurtado presenta la siguiente **enmienda transaccional:** *“Solicitamos al Pleno de la Asamblea, previo informe técnico del área correspondiente, elevar al Ministerio de Fomento la necesidad urgente de acometer un Plan de ARIS para Ceuta en barriadas de similares características, a fin de llevar a cabo una actuación en la que se contemple la rehabilitación en fachadas, cubiertas, estructuras en general, espacios comunes, mejora de*







*saneamiento, abastecimiento, renovación acerado y accesibilidad para garantizar la calidad de vida de los vecinos.”*

Aceptada la misma, el Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Elevar al Ministerio de Fomento la necesidad urgente de acometer un Plan de ARIS para Ceuta en barriadas de similares características, previo informe técnico del área correspondiente, a fin de llevar a cabo una actuación en la que se contemple la rehabilitación en fachadas, cubiertas, estructuras en general, espacios comunes, mejora de saneamiento, abastecimiento, renovación acerado y accesibilidad para garantizar la calidad de vida de los vecinos.**

Se ausentan de la sesión el Sr. Ramírez Hurtado y la Sra. Hamed Hossain.

#### **C.4.- Propuesta de D. Mohamed Mustafa Ahmed, portavoz del Grupo Ceuta Ya!, sobre diseñar, elaborar estudio y programa en relación con el fenómeno de la “soledad no deseada”.**

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la siguiente propuesta:

*“Exposición de motivos.*

*La denominada “soledad no deseada” es un concepto multidimensional que afecta a la experiencia subjetiva del individuo, pudiendo impactar incluso en personas que no se encuentran solas, pues se trata de un sentimiento o sensación. Es una experiencia y situación individual porque cada persona la vive y experimenta a su manera, y subjetiva porque solo quien la sufre podrá expresarla, ya que no siempre es visible.*

*Todos y toda somos susceptibles de sufrir soledad no deseada. La esperanza de vida aumenta cada vez más, alargando nuestros años de vejez, y se ha demostrado que las personas mayores son más vulnerables como es en la vejez cuando se sufren más cambios importantes (viudedad, pérdida de amigos, nido vacío...). El sentimiento de soledad en este colectivo es, pues, uno de los grandes problemas y retos a los que se enfrenta (o debería enfrentarse) nuestra sociedad, ya que está íntimamente relacionado con la salud (emocional, mental y física) y la inclusión. Pero también debería preocuparnos porque es una cuestión de género y clase social que perpetúa las discriminaciones, ya que las mujeres mayores con pocos recursos tienen sentimientos más intensos de soledad emocional que los hombres.*

*Según un informe elaborado por la Asociación Bienestar y Desarrollo (financiado por el Ministerio de Sanidad) el 52% de las personas mayores tiene un sentimiento de soledad no deseada. Ceuta Ya! considera que es tan necesario como urgente que, en nuestra Ciudad, y a través de las políticas sociales, se empiece a trabajar en este ámbito. Partiendo de la idea de que el envejecimiento no es una cuestión que atañe sólo a las personas mayores, son muchas las iniciativas y actividades que al respecto se pueden poner en marcha: desde fomentar el voluntariado o promover intercambios intergeneracionales hasta impulsar*





*programa de acceso a la calle, pasando por promover espacios integrados y abiertos a la comunidad y con inclusión de otras generaciones.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción de los siguientes*

*Acuerdos:*

- 1.- Encargar la elaboración de un estudio, lo más amplio y detallado posible, que permita determinar el impacto del fenómeno de la “soledad no deseada” en nuestra Ciudad.*
- 2.- Elaborar un Programa de Intervención Social para combatir los efectos de la “Soledad no deseada” que incluya las acciones más adecuadas a las características de este colectivo en nuestra Ciudad, debidamente cuantificado.*
- 3.- Incluir dicho programa en los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2023.”*

Entrados en votación, el Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1.- Encargar la elaboración de un estudio, lo más amplio y detallado posible, que permita determinar el impacto del fenómeno de la “soledad no deseada” en nuestra Ciudad.**
- 2.- Elaborar un Programa de Intervención Social para combatir los efectos de la “Soledad no deseada” que incluya las acciones más adecuadas a las características de este colectivo en nuestra Ciudad, debidamente cuantificado.**
- 3.- Incluir dicho programa en los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2023.**

Se incorporan a la Sesión la Sra. Hamed Hossain y el Sr. Ramírez Hurtado, y se ausentan el Sr. Verdejo Ferrer y las Sras. Deu del Olmo, Mohamed Mohand y Cifuentes Cánovas.

#### **C.5.- Propuesta de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Vázquez Soto, Diputada no adscrita, relativa a promover la gestión forestal de nuestra ciudad.**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“Para promover la Gestión Forestal Sostenible, debemos buscar el punto de equilibrio óptimo entre los tres pilares más importantes: económico, ecológico y sociocultural. Lograr una adecuada gestión forestal sostenible aporta extraordinarios beneficios para la sociedad en su conjunto, sobre todo en el ámbito de la protección de los ecosistemas y la biodiversidad.*

*En la actualidad es imprescindible dar con dicho punto de equilibrio para garantizar la supervivencia de los bosques a largo plazo y, por lo tanto, de las poblaciones que dependen directamente de ellos.*

*La sociedad está cada vez más concienciada con la importancia de cuidar el medio ambiente.*





*Actualmente más de 1.600 millones de personas en todo el mundo dependen directamente de los bosques para su supervivencia. No obstante, a pesar de la gran importancia que tienen, millones de hectáreas están en grave peligro de extinción debido a actividades del ser humano: deforestación para usos agrícolas, cortas ilegales, desarrollo urbano descontrolado... Los expertos indican que la necesidad de conservar los bosques y lograr una adecuada gestión de estos nunca ha sido tan importante.*

*La gestión forestal, la mejor aliada de nuestros montes para prevenir y combatir los incendios, es la única solución frente a la lacra de los incendios forestales que arrasaron España.*

*Todos los años, de forma sistemática, los incendios forestales se presentan en verano cada vez más pronto, cada vez más intensos, peligrosos y explosivos y, cada vez, con un mayor impacto ambiental.*

*El escenario es desolador, no solo para los ingenieros forestales y profesionales de todo el sector que luchan contra un gigante insaciable, "el fuego", sino para toda la sociedad que observa impotente como, año tras año, los incendios forestales arrasaron cientos de miles de hectáreas, dejando a su paso la pérdida de vidas humanas, un reguero de mortandad de seres vivos y la destrucción de todo tipo de bosques; aniquilando los paisajes modelados con el paso del tiempo por nuestros antecesores dentro de la Península Ibérica. Se pierden inexorablemente ingentes recursos y una inmensa biodiversidad en ocasiones irrecuperables.*

*En el Ejercicio presupuestario de 2021, en la Conferencia Sectorial de medio Ambiente se ratifica el reparto territorializado por CCAA; Ceuta recibiría un millón de euros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para la conservación, restauración y gestión forestal.*

*Por todo lo expuesto, elevo para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:*

*Que por parte del Gobierno de la Ciudad se proceda a mejorar la gestión forestal de nuestra ciudad y así intentar hacerla cada vez más sostenible, continuando con las buenas prácticas que ofrezcan las garantías y los requisitos ambientales, sociales y económicos exigidos."*

**El Pleno de la Asamblea, por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Mejorar la gestión forestal de nuestra ciudad y así intentar hacerla cada vez más sostenible, continuando con las buenas prácticas que ofrezcan las garantías y los requisitos ambientales, sociales y económicos exigidos.**

**C.6.- Propuesta de D. José María Rodríguez Ruiz, Diputado no adscrito, relativa a instar al Gobierno Central el inicio de las obras de las nuevas instalaciones para la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía.**

La propuesta es como seguidamente se transcribe:





*“Se inste al gobierno central a que inicie las obras planificadas de las nuevas instalaciones para la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Dada la especial situación fronteriza de nuestra ciudad, los retos en seguridad que afrontamos y la necesidad reconocida por ambas administraciones de crear nuevas instalaciones para ambos cuerpos policiales, con la necesaria mejora técnica pero también humana, profesional y de vivienda, mejorando la conciliación familiar y la radicación de los agentes y sus familias en la Ciudad, evitando conflictos profesionales, promoviendo el bienestar y el refuerzo de las dotaciones policiales”.*

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** trece (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Rantomé Romero, Chandiramani Ramesh, Gaitán Rodríguez, Dris Mojtar y Ramírez Hurtado. **PSOE:** Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Mateo Astorga y Abdelkader Maimón. **Diputado/o no adscrito/a:** Sra. Vázquez Soto y Sr. Rodríguez Ruiz).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** tres (**MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. **Ceuta Ya!:** Sr. Mustafa Ahmed).

Por lo que el Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Instar al Gobierno Central a que inicie las obras planificadas de las nuevas instalaciones para la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía.**

Se incorporan a la Sesión el Sr. Verdejo Ferrer y la Sra. Cifuentes Cánovas.

**C.7.- Propuesta de D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, portavoz del Grupo Socialista, relativa a estudiar la posibilidad de realizar una actuación integral en la Bda. de la Puntilla-Junta Obras del Puerto.**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“Exposición de motivos:*

*La barriada de la Junta Obras del Puerto-Puntilla fue cedida gratuitamente por la Autoridad Portuaria a la Ciudad Autónoma de Ceuta, iniciándose los trámites mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de diciembre de 2017.*

*Desde entonces son competencias de la Ciudad cuantas actuaciones sean necesarias llevar a cabo en este barrio y es ahí donde radica el problema, en las promesas incumplidas del gobierno del señor Vivas.*

*Una de las cuestiones que se plantean los vecinos, es el motivo por el que no se ha procedido a ejecutar un anuncio del año 2017 en el que se publicitó por parte del Gobierno del Partido*





*Popular un proyecto para cubrir la instalación deportiva, el campo de fútbol, existente en la barriada, a día de hoy 5 años después, nada se sabe al respecto solo que todo sigue igual e incluso peor.*

*La citada instalación se encuentra muy deteriorada, con el pavimento totalmente rajado y lleno de hierbajos y nada se hace para solucionarlo. Son cientos de niños y jóvenes los que se dan cita en esta instalación para practicar el fútbol y se encuentran con que los días de lluvia es imposible y el resto se arriesgan a caerse y lesionarse por el estado del pavimento.*

*Pero este no es el único problema que presenta esta barriada, ya que, como hemos podido comprobar en nuestra visita a la misma, las aceras son muy antiguas y, por ende, están muy deterioradas, el asfaltado presenta un estado muy lamentable con vías llenas de boquetes, provocando graves problemas para la seguridad vial. No hay que olvidar que esta barriada se encuentra uno de los colegios con mayor número de alumnos de la ciudad y el tráfico de vehículos es considerable.*

*Existen zonas con baldosas levantadas, que ya han provocado varios accidentes con personas mayores sufriendo graves caídas, pero eso parece que al Gobierno le da igual, mármol para la zona de confort y boquetes para la periferia.*

*Los árboles se encuentran sin podar tapando algunos los focos que iluminan la instalación deportiva, el mobiliario urbano es viejo y deteriorado, faltan plazas de aparcamientos, de estas, hacen que estén fundidas y nadie se ocupe de su renovación.*

*Carecen de local social, la población más mayor no goza de un lugar de reunión que facilite su sociabilidad y entretenimiento.*

*Por todo ello, y a la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea que se adopte el siguiente acuerdo:*

- *Conforme al artículo 50 del Reglamento de la Asamblea publicado con fecha de 13 de febrero del año en curso se solicite informe económico y jurídico para que el Gobierno de la Ciudad estudie la posibilidad de realizar una actuación integral en la barriada de la Puntilla – Junta Obras del Puerto que mejore las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad, dotación y servicios, entre otras.”*

**El Pleno de la Asamblea, por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Solicitar informe económico y jurídico para que el Gobierno de la Ciudad estudie la posibilidad de realizar una actuación integral en la barriada de la Puntilla – Junta Obras del Puerto que mejore las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad, dotación y servicios, entre otras.**

Se incorporan a la sesión los Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez.





**C.8.- Propuesta de D. Carlos Francisco Verdejo Ferrer, portavoz del Grupo VOX, relativa a crear una Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.**

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la siguiente propuesta:

*“Exposición de Motivos.*

*Aunque la Unión Europea es considerada la región con menor índice de corrupción del mundo, dentro de la misma, España se sitúa entre los países con mayores tasas de corrupción.*

*Este nocivo fenómeno para la democracia resulta ser una de las principales preocupaciones de los españoles. Hecho éste bastante lógico si tenemos en cuenta que las recientes décadas han estado plagadas de múltiples casos de corrupción que han tenido como principales beneficiarios al Partido Socialista y al Partido Popular.*

*Las perniciosas consecuencias de las corruptelas de los principales partidos de España han supuesto un duro golpe a nuestra democracia, generando un profundo descrédito en las Instituciones. Además, sus efectos se padecerán durante un tiempo difícil de determinar en el tiempo.*

*Frente a esta lacra que la sociedad española viene padeciendo durante demasiado tiempo, urge impulsar medidas que contribuyan a asegurar que tales situaciones no se vuelvan a dar.*

*En los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, PROPONE al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:*

1. *Creación por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de una Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción dotada de autonomía e independencia del mismo.*
2. *Que la citada oficina tenga entre sus cometidos investigar las denuncias internas sobre uso ilícito de fondos públicos, la mala administración intencionada en perjuicio de los intereses generales, y todo tipo de actuaciones que puedan ser constitutivas de fraude o corrupción, así como una función preventiva evaluando las distintas áreas y servicios, para crear un “mapa de riesgos”, y que fomentando la ética pública y la transparencia.*
3. *Que el ámbito de actuación de la Oficina Municipal se extienda a todo el sector público municipal, entendiéndose por tal:*
  - a) *El Ayuntamiento de Ceuta.*
  - b) *Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Ceuta.*
  - c) *Las sociedades mercantiles en cuyo capital social, la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este apartado sea superior al 50 por ciento.*





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

- d) *Las fundaciones de iniciativa pública en las que participe mayoritariamente el Ayuntamiento de Ceuta, ya sea en su dotación fundacional o en sus órganos de Gobierno.*
- e) *Los consorcios adscritos al Ayuntamiento de Ceuta.*

4. *Que el Director de dicho organismo sea nombrado por la Asamblea de Ceuta.”*

Seguidamente se procede a la votación del punto, cuyo resultado es el siguiente:

**Votos a favor:** cuatro (**VOX:** Sres/as. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer, Ruiz Enríquez y Cifuentes Cánovas).

**Votos en contra:** dieciocho (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Rontomé Romero, Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez, Dris Mojtar y Ramírez Hurtado. **PSOE:** Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Mateo Astorga y Abdelkader Maimón. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. **Ceuta Ya!:** Sr. Mustafa Ahmed. **Diputada/o no adscrita/o:** Sra. Vázquez Soto y Sr. Rodríguez Ruiz).

**Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo VOX.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las doce horas cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual como Secretario General actal. del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE